



Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple número 32 á 4 rs. al mes en esta ciudad, y 8 para fuera franco de porte.

No se dará curso á ninguna reclamacion, ni se insertarán los anuncios que se dirijan si no es franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

*Intendencia de la provincia de Zaragoza.*

Por el Ministerio de Hacienda con fecha 4 del actual se dice á esta Intendencia lo que sigue.

«He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de una instancia en que el Conde de Fontao, solicita se autorice á los Intendentes de Lugo y la Coruña, para que aun despues de concluido el término señalado por el artículo 3.º de la instruccion de 6 de Noviembre último, le admitan los títulos de participacion decimal que tiene que presentar en uso del derecho otorgado por el art. 17 de la ley de 2 de Setiembre, y que no le ha sido posible reunir hasta el día por razon de la estremada Subdivisión en aquel país de la propiedad á que ivan unidos los derechos decimales y la multitud de documentos que es forzoso buscar en archivos y protocolos; y teniendo S. A. en consideracion que estos obstáculos habrán sido comunes á todos los partícipes legos de aquellas provincias, que aun en las demas del Reino habrá podido haberlos especiales, y que la equidad y el objeto de evitar reclamaciones individuales de esta naturaleza aconsejan la adopcion de una medida general sobre este punto, se ha servido declarar prorrogado por treinta dias mas, que se contarán desde la publicacion de esta orden en los Boletines oficiales de cada provincia el término prefijado por el art. 3.º de la instruccion de 6 de Noviembre, para que todos los partícipes legos de diezmos, puedan presentar en las Intendencias respectivas los títulos de su adquisicion. De orden de S. A. lo prevengo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento y que disponga su publicacion inmediata en el Boletín oficial.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público y demas efectos. Zaragoza 17 de Febrero de 1842. Pascual de Unceta.

Las Notarías de Reinos que se espresarán subastadas en el día de hoy lo han sido en las cantidades á saber. La de Uncastillo en 1850 rs. vn. La de Villalengua en 3100 rs. vn. La que señala el plan general al pueblo de Monterde en 2000 rs. vn. La de Munébrega en 4000 rs. vn. y la de Morata de Jalon en 3400 rs. vn. sin haber habido quien haya hecho proposicion alguna á la Escribanía del Juzgado de primera instancia de Ateca que fué tasada en 980 rs. vn. Lo que se hace saber al público para que las personas que intenten interesarse en dichas subastas lo puedan hacer en el día 28 del corriente á las 10 de su mañana en los estrados de esta Intendencia, para las mejoras del diezmo y medio diezmo, con sujecion en un todo al pliego de condiciones que está de manifesto en la Escribanía principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de esta provincia. Zaragoza 18 de Febrero de 1842. Pascual de Unceta, P. M. D. S. S. Antonio Zacarias Pellegero.

*Diputacion provincial de Zaragoza.*

Por diferentes circulares ha manifestado esta Diputacion á los Ayuntamiento de los pueblos de la provincia que la renta de aguardiente y licores se funda en la exaccion de la cantidad impuesta sobre cada arroba que se consume de dicho artículo, y no se estiende al estanco de

su venta, que debe ser libre á todo ciudadano que trate de dedicarse á ella, satisfaciendo lo que la Hacienda pública deba percibir por sí ó por los á quienes haya cedido el derecho del cobro del insinuado impuesto; y como no obstante las espresadas comunicaciones se la hacen varias consultas sobre el particular ha resuelto se les haga saber así de nuevo por medio del Boletín oficial para su gobierno. Zaragoza 17 de Febrero de 1842. El Presidente, Julian Sanchez Gata. Manuel Lasala, Srio.

*El Intendente Militar Ministro principal de Hacienda del undécimo Distrito.*

Hago saber: Que terminando en fin de Marzo inmediato el asiento de la hospitalidad militar de la plaza de Santoña, he dispuesto convocar á nueva subasta por tiempo de 4 años, que principiaron el día 1.º de Abril del presente, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifesto en esta Secretaría. Las personas que quieran interesarse en este servicio podrán presentar sus proposiciones siendo arregladas hasta el día 28 de Febrero próximo y hora de las 11 de su mañana, en que se celebrará el remate en estos estrados, adjudicándose al mejor postor con sujecion á que merezca la aprobacion del Gobierno; advirtiéndose que cerrado dicho acto no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea. Burgos 31 de Enero de 1842. P. A. D. S. I. El Intendente honorario Antonio de Echevarria. Francisco Martinez Moro, Secretario.

*D. Francisco Cenozo, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de La Almona y su partido &c.*

A los Sres. Jueces de primera instancia y demas justicias de esta provincia, Hago saber: que en este Juzgado se halla mandado proceder al arresto de Ignacio Gil vecino del lugar de Bardallur, ausente por causa sobre haber herido con navaja á su convecino José Aznar y Gil, cuyo arresto no ha podido verificarse á pesar de las diligencias que se han practicado; y para su logro se dirige el presente á los Sres. al principio nombrados que en practicarlo así cumplirán con lo que la ley dispone. Dado en dicha villa de la Almona á 15 de Febrero de 1842. Francisco Cenozo. Por mandado de su Sria. Tomás Ariza.

*Juzgado de primera instancia de la ciudad de Tarazona.*

Por el presente llamo, cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes raíces pertenecientes á la capellanía perpetua colativa fundada en el Altar, y bajo la invocacion de San Marcial Patrono del lugar de Novallas por el Presbítero Don José Azagra en union del M. I. Sr. D. Diego José Fernandez de Heredia Bardagi y Torrellas, Conde de Contamina y señor que fué de los lugares de Novallas y Cunchillos, de Francisco Bazquez, José Navascues y José Calabia Regidores y Síndico que fueron del mencionado lugar de Novallas, y de Matias Gimenez, por sí y en representacion de los vecinos y Ayuntamiento del

mismo, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducirlo en legal forma en este mi juzgado y escribanía de D. Pascual Perez, donde se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren; con apercibimiento de que pasado sin haberlo hecho se procederá á su adjudicacion y les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en este dia á petición de parte. Tarazona 4 de Febrero de 1842. = Antonio Martinez y Gil.

*El Intendente militar del distrito de Andalucía.*

Terminando en fin de Agosto próximo la próroga concedida al asiento de la hospitalidad militar de Ceuta, y debiendo por consiguiente, sacarse á subasta en virtud de orden de S. A. el Regente del reino, fecha 9 de noviembre último, por término de dos años que daran principio el 1.º de Setiembre venidero, previa la competente aprobacion de la superioridad, se anuncia al público para conocimiento de los sugetos que quieran interesarse en este servicio, que el dia 20 de Abril inmediato á las doce de su mañana se rematará en esta Intendencia á favor del mejor postor, si los precios fuesen admisibles.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Secretaría, donde las personas que gusten interesarse en él, pueden dirigir sus proposiciones por sí ó por medio de apoderados, con la autorizacion competente, ó remitirlas por conducto de los respectivos Comisarios de guerra. Sevilla 27 de Enero de 1842. = Manuel Boado. = Lorenzo Justiniano, Secretario.

**VENTA DE BIENES NACIONALES.**

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncian los remates de las fincas que á continuacion se espresan, los cuales se han de celebrar á los 40 dias de la fecha de este anuncio que se cumplirán en 23 de Marzo próximo, dándose principio á las 10 de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, en cuyo dia tendrán efecto ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y Escribanía de Amortizacion, con asistencia del Comisionado principal del ramo, ó persona que lo represente, con citacion del Síndico Procurador.

*Fincas que pertenecieron al suprimido convento de Santo Domingo de la ciudad de Borja sitas en los términos de Trasmoz; cuyos arriendos finan en 30 de Setiembre de 1843.*

1. Una casa de campo llamada la Torre, confronta con camino que se dirige de Vera á Litago, no tiene carga, esta finca con todas las que siguen está arrendada en 2640 rs. vn. que han sido repartidos entre las mismas por una regla proporcional tomada de sus respectivas tasaciones, y le ha correspondido á la presente 195 rs. vn. de arriendo; capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837 en 4387 rs. 17 mrs. vn. y tasada conforme á los artículos 18 y 19 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836 en 6108 rs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta.

2. Un campo llamado la Poza de 1 cahiz 2 anegas 1 almud tierra, confronta con camino de Tarazona y acequia de Carratudela, le corresponde de arriendo 115 rs., capitalizado en 3450 rs. y tasado en 3600 que es &c.

3. Otro llamado la Tabla de la Virgen de una anega 8 almudes tierra, confronta con huerto de herederos de Tomas Perez y el rio, le corresponde de arriendo 92 rs., capitalizado 2760 rs. y tasado en 2880 que es &c.

4. Otro llamado de tres esquinas de 3 anegas 10 almudes tierra, confronta con acequia del Pontarrón y los huertos, le corresponde de arriendo 46 rs., capitalizado en 1380 rs. vn. y tasado en 1440 que es &c.

5. Otro en la Andonera de 2 cahices 3 almud-

des tierra, confronta con camino de Tarazona y rio medio, le corresponde de arriendo 162 rs., capitalizado en 4860 rs. vn. y tasado en 5100 que es &c.

6. Otro en Jarrolivas de 2 cahices 6 anegas 2 almudes tierra, confronta con camino de Tarazona y herederos de Nicolas Jaime, le corresponde de arriendo 252 rs., capitalizado en 7560 rs. vn. y tasado en 7920 que es &c.

7. Otro en Carra-Añen de 6 anegas 8 almudes tierra, confronta con camino de Añen y acequia, le corresponde de arriendo 26 rs., capitalizado en 780 rs. vn. y tasado en 825 que es &c.

8. Otro en Cuadreja de un cahiz un almud tierra, confronta con acequia de Vera, y otro de Miguel la Huerta, le corresponde de arriendo 61 rs., capitalizado en 1850 rs. vn. y tasado en 1920 que es &c.

9. Otro en Tras del Huerto de un cahiz 3 anegas 10 almudes tierra, confronta con casa de Dominicos y el anterior, le corresponde de arriendo 92 rs., capitalizado en 2760 rs. vn. y tasado en 2880 que es &c.

10. Otro llamado las Tablas de la Higuera de 2 cahices 5 anegas 2 almudes tierra, confronta con acequia y el Vergel, le corresponde de arriendo 80 rs., capitalizado en 2400 rs. vn. y tasado en 2520 que es &c.

11. Otro llamado los Barqueros de un cahiz 3 anegas 8 almudes tierra, confrontante con el anterior y camino de Vera, le corresponden de arriendo 46 rs., capitalizado en 1380 rs. vn. y tasado en 1440 que es &c.

12. Otro llamado el Vergel de 4 cahices tierra, confrontante con el anterior y rio, le corresponden 122 rs. de arriendo, capitalizado en 3660 rs. vn. y tasado en 3840 que es &c.

13. Otro campo llamado el campo de 5 anegas 4 almudes tierra, confronta por ambos lados con posesiones de la Excm. Sra. Duquesa de Híjar, le corresponde de arriendo 20 rs., capitalizado 600 rs. vn. y tasado en 642 que es &c.

14. Otro en el Pero de 2 anegas 3 almudes tierra, confronta con camino de Vera y campo de Francisco Gimenez, le corresponden 9 rs. de arriendo, capitalizado en 270 rs. vn. y tasado en 278 que es &c.

15. Otro en los Arbellones de un cahiz 6 almudes tierra, confronta con heredad del Cinto y viuda de Manuel Laynez, le corresponde de arriendo 33 rs., capitalizado en 990 rs. vn. y tasado en 1020 que es &c.

16. Otro en las Hoyas de 3 cahices 6 anegas 10 almudes tierra, confronta con heredad de la Duquesa y rio, le corresponden de arriendo 119 rs., capitalizado en 3570 rs. vn. y tasado en 3720 que es &c.

17. Otro campo en las Navas de 8 cahices una anega 10 almudes tierra, confronta con acequia que va á Vera y campo del olivar, le corresponden 252 rs. de arriendo, capitalizado en 7560 rs. vn. y tasado en 7920 que es &c.

18. Otro en la Redonda alta de 4 cahices 3 anegas 4 almudes, confronta con la Redonda y las heras, le corresponden de arriendo 135 rs. vn., capitalizado en 4050 rs. vn. y tasado en 4231 que es &c.

19. Otro en id. baja con 14 olivos de 2 cahices 5 almudes tierra, confronta con la redonda alta y heredad de la Duquesa, le corresponden de arriendo 65 rs., capitalizado en 1890 rs. vn. y tasado en 1980 que es &c.

PROSPECTO.

Los graves acontecimientos políticos que han tenido lugar en nuestro país, no solo durante los siete años de fratricida guerra; sino tambien aun antes y despues de ella, ha impulsado á una reunion de amigos colaboradores á ponerlos de manifiesto á la faz de la España toda; á presentarlos tales como han acontecido, para que los contemporáneos que los han presenciado y la posteridad puedan juzgar de ellos de una sola ojeada; hacerse cargo de las innumerables faces que ha presentado nuestra revolucion, comentarla, sacar si es posible una utilidad en los ejemplos que la misma ofrece, y precaverse para no caer de nuevo en los mismos azares y evitar por medio de la esperiencia el zozobrar en otros tantos escollos como los en que ha tenido que navegar nuestra patria infeliz.

Parécia que despues del memorable convenio de Vergara que dió la paz á la Península; aquietadas las pasiones, aniquilados y puestos en fuga los sectarios del titulado Carlos V, un porvenir venturoso se presentaba para la España. Desgraciadamente no ha sucedido asi; nuevas luebas han tenido lugar y los odios que por un momento se extinguieron por aquel célebre acontecimiento, han brotado con nueva furia y hecho sentir otros tantos estragos; dividiéndose los españoles en partidos y pandillas capaces de trastornar enteramente no solo el órden político establecido sino hasta el mismo órden social; de modo que cuando se esperaba se cimentaran las leyes formuladas, tenaces oposiciones lo han impedido.

Sin embargo nuestro propósito no es el de encomiar ni engrandecer á ninguno de los partidos que se disputan el triunfo, no es el de esplanar ninguna de sus teorías ni esponer las razones que cada uno de ellos se cree tener para prevalecer sobre el otro; no hacemos ánimo de escribir á favor de nadie ni pretendemos redactar pomposos artículos haciendo el panegirico de estas ó aquellas ideas, de tales ó cuales principios.

Nuestra mision es mas noble, mas sublime. Los hombres y las cosas, serán para nosotros enteramente iguales; los haremos pasar por nuestro *Panorama* como si dijéramos por un escenario teatral, es decir, nuestro intento se reduce á presentar á nuestros lectores los acontecimientos consignados bajo el punto de vista que los ha conceptualado la generalidad. Nuestro trabajo es solo un trabajo histórico; trabajo de utilidad comun, trabajo que nos han de agradecer sobremanera nuestros conciudadanos.

Agenos desde este momento á todo partido político, repetimos que nuestra norma será no hablar en pro ni en contra de ninguno. La obra que hemos emprendido se concreta á referir los innumerables hechos que se han ido desplegando sucesivamente, y no á otra cosa. Si empero lo serán con gravedad, con criterio, sencillez, conciencia y verdad, único medio de que semejante relacion sea del agrado de todos.

Empezaremos en Octubre de 1832 en el momento en que la enfermedad del rey D. Fernando VII dió margen á habilitar para el despacho de los negocios á su esposa doña Maria Cristina de Borbon; seguirán todos los hechos mas marcados de dicho año hasta el fallecimiento de aquel monarca, su testamento con las nueve cláusulas que del mismo se publicaron, la regencia de la espresada Maria Cristina, la proclamacion de la tierna Isabel, y así sucesivamente cuanto ha acontecido desde aquella fecha hasta la época presente. *El Panorama* es una *Historia de España* de los últimos tiempos, y al historiador solo le cumple referir los hechos. Tal es nuestro propósito.

Mas como la historia suele ser siempre árida y poco amena cuando se reduce únicamente á un mero relato, hemos tratado de engalanarla todo lo posible, hemos querido unir lo útil á lo deleitable, hemos querido adornarla con matizadas flores que la hagan mas vis-

20. Otro en Estevilla de 5 anegas 9 almudes tierra, confronta con camino de Tarazona y campo del curato, le corresponden 23 rs. de arriendo, capitalizado en 690 rs. vn. y tasado en 720 que es &c.

21. Otro en el Molinillo de un cahíz 6 anegas tierra, confronta con herederos de la Duquesa, le corresponden 33 rs. de arriendo, capitalizado en 990 rs. vn. y tasado en 1020 que es &c.

22. Otro en los Bajos de 6 cahices 4 anegas 4 almudes tierra, confronta con viña de Joaquin Andía y otro de Prudencio Berges, le corresponden de arriendo 199 rs., capitalizado en 5970 rs. vn. y tasado en 6240 que es &c.

23. Otro campo en monte redondo de un cahíz 2 anegas 2 almudes tierra, confronta con otro de Gregorio la Reina y heredad de la Duquesa, le corresponden de arriendo 39 rs. vn., capitalizado en 1170 rs. vn. y tasado en 1220 que es &c.

24. Otro en el Corral de 6 anegas un almud tierra, confronta con heredad de la Duquesa y monte, le corresponden de arriendo 23 rs., capitalizado en 690 rs. y tasado en 720 que es &c.

25. Otro campo yermo en Planilla de 2 cahices una anega 6 almudes tierra, confrontante con heredad de la Duquesa y viña de José Lahuerta, le corresponden 67 rs. de arriendo, capitalizado en 2010 rs. vn. y tasado en 2100 que es &c.

26. Otro en la Castellana de 5 anegas 2 almudes tierra, confronta con la Huecha de Valmedioso y monte, le corresponde 19 rs. de arriendo capitalizado en 570 rs. vn. tasado en 600 que es &c.

27. Otro junto á la Paridera de 3 cahices una anega 10 almudes tierra, confronta con camino de Tarazona y monte, le corresponde 63 rs. vn. de arriendo, capitalizado en 1950 rs. vn. y tasado en 2040 que es &c.

28. Otro campo en el Tejar de 4 anegas un almud tierra, confronta con camino de Tarazona y acequia de Carra Tudela, le corresponde de arriendo 15 rs., capitalizado en 450 rs. vn. y tasado en 480 que es &c.

29. Otro campo en Lumbaco de 6 anegas un almud tierra, confronta con monte y senda de la Bega, le corresponde 23 rs. de arriendo, capitalizado en 690 rs. vn. y tasado en 720 que es &c.

30. Otro en la Diezma de 2 cahices 2 anegas 5 almudes tierra, confronta con monte y heredades de la Duquesa, le corresponde 71 rs. de arriendo, capitalizado en 2130 rs. vn. y tasado en 2220 que es &c.

31. Otro campo en Estevilla yermo de 4 anegas un almud tierra, confronta con otros de la Duquesa y el Curato, le corresponden de arriendo 15 rs. capitalizado en 450 rs. vn. y tasado en 480 que es &c.

32. Otro en Carra-Castellanos de 3 cahices 2 anegas un almud tierra, confronta con camino de Tarazona por ambos lados, le corresponden 101 rs. de arriendo, capitalizado en 3030 rs. vn. y tasado en 3180 que es &c.

33. Un corral ó paridera para ganado, confronta con el campo especificado bajo, le corresponde de arriendo 19 rs., capitalizada en 570 rs. vn. y tasada en 600 que es &c.

34. Y otro campo en la senda de la Paridera de 2 anegas 4 almudes tierra, confronta con dicho sendero y heredad de la Duquesa, le corresponden 8 rs. vn. de arriendo, capitalizado en 240 rs. y tasado en 270 que es &c.

Zaragoza 11 de Febrero de 1842. = José de la Cruz,

fosa y mas buscada. A este efecto, pues, la interpolaremos con mas de trescientos grabados entre láminas en acero, viñetas alusivas y otros caprichos. Ademas la revestiremos con algunos episodios de la guerra de los siete años, con aquellos que mas han llamado la atención, no solo por su veracidad, sino tambien por sus circunstancias.

Entre el inmenso número de láminas y viñetas que anunciamos, que todas ellas representarán no solo las batallas y acciones parciales en las provincias Vascongadas, Aragon, Cataluña, Valencia y algunas otras, y los sucesos y pronunciamientos de varias capitales y otras ocurrencias, daremos los retratos de nuestra augusta Reina, los de la ex-Regenta y del Duque de la Victoria, como tambien todos los de los principales generales y gefes que se han distinguido en la pasada campaña, los de los hombres que han figurado ya en la tribuna pública, ya en otros conceptos, y asimismo en el lugar que les corresponda, ó al hablar de ellos, los de los generales facciosos que nos han hecho tan cruda guerra, incluso el del Pretendiente y su sobrino D. Sebastian, á cuyo efecto tenemos datos y materiales para presentarlos con toda exactitud.

Para hacer asimismo mas interesante el texto de nuestra obra insertaremos en ella algunas sesiones del Congreso y Senado, aquellas de mas valía y que se conceptúan otros tantos documentos auténticos de la época.

La obra colosal que emprendemos se halla cimentada en bases indestructibles. Verdad es que la empresa que la ha tomado á su cargo ha tenido que comenzar por numerosos dispendios, pues queriéndola hacer enteramente nacional, no ha perdonado ni perdonará medio, gasto, ni fatiga hasta llevarla á entero cumplimiento. Los grabados son todos obra de distinguidos artistas españoles, é iguales á la muestra que acompaña este prospecto, y toda ella ilustrada, ó mejor, adornada por D. Francisco Van-Halen, distinguido artista español conocido aventajadamente en esta clase de trabajo.

Los tipos del texto nuevos y del mismo caracter que los presentes. La redaccion esmerada y correcta, porque en ella se han empleado personas de acreditadas lucas. La impresion se procurará tambien, salga con aquella limpieza que la obra se merece. Nada seguramente quedará que desear á los amantes de las glorias nacionales. Esta obra que no dudamos será una de ellas, estamos seguros obtendrá la mas favorable acogida.

La misma se dará por entregas de 16 páginas y 7 grabados (1), una el día 1.º y otra el 15 de cada mes, reservándose los editores, si puede adelantarse mas el trabajo de las láminas, el dar tres de ellas mensualmente. La primera deberá parecer indispensablemente el 15 de Enero de 1842.

*Condiciones de la suscripcion.*

Los suscritores no pagarán nada adelantado. Al recibir la primera entrega tendrán obligacion de satisfacerla en el acto, lo mismo al hacerse con la segunda y así sucesivamente. El precio de suscripcion en Madrid es de 6 rs. por entrega y 7 en las provincias, francas de porte.

(1) *Adviértase que las 16 páginas de texto que ofrecemos equivalen á 32 de papel comun, por ser el presente de marca doble de aquel. Quisiéramos asimismo haber podido dar mas grabados en cada entrega, pero la circunstancia de que los nuestros todos son originales y hechos en España, motiva el que sin poner nuestra publicacion á mas alto precio, no podamos estendernos mas. En otras obras que se han dado al público de la misma naturaleza, ha mediado para sus editores la ventaja de haberse encontrado hecho mas de la mitad del trabajo, que compraron los grabados al extranjero, que no tuvieron que hacer mas que traducir el texto, y que para nosotros todo es nuevo; que los grabados y dibujos cuestan muy caros en España, con otras razones de la mayor consideracion. No obstante, en todas las entregas dos de ellos en lámina suelta serán siempre sobre acero y los cinco restantes en madera interpolados. Si el texto ofreciese ocasion para mas de cinco de estos se aumentarán uno ó dos, resarciéndose en la proxima ó en otra.*

La obra constará de dos tomos de quince entregas cada uno de ellos, con cubiertas de color.

Al final de cada tomo se entregará la correspondiente portada y un índice para la colocacion de las láminas que vayan sueltas.

Si, por ejemplo, nuevos acontecimientos ó la necesidad de estenderse en el texto hiciesen necesario la continuacion de un tercer tomo, se dará con las propias condiciones.

Toda reclamacion debe hacerse por medio de los comisionados de los pueblos á D. Juan Manini, agente de toda clase de negocios, en la direccion establecida en Madrid, plazuela de Puerta Cerrada núm. 17. cuarto principal; á esta siempre franca de porte para que sea admitida. Los suscritores de Madrid podrán hacerla de viva voz en dicha direccion.

Los suscritores en el acto de suscribirse recibirán una papeleta impresa que les servirá de documento, y tendrán la bondad de dejar las señas exactas de su domicilio, aun en las mismas provincias á aquellos comisionados, donde les serán llevadas las entregas con el competente recibo.

NOTA. Recomendamos altamente á todas las corporaciones y particulares, la adquisicion de una obra digna en todos conceptos de ocupar un lugar preferente á cualquiera otra por el interes que la misma encierra para todos los españoles.

*Puntos de suscripcion.*

Zaragoza, en la Administracion de correos y en la librería de Heredia calle de la Cuchillería. Calatayud, D. Joaquin Diaz Garayo, interventor de Correos. Daroca, Administracion de Correos. Huesca, D. Luis Casamayor, correos. Teruel, D. Antonio Lapuente, correos.

D. Pascual Esteban habilitado, de los SS. Gefes, Oficiales y tropa retirados en esta provincia de Zaragoza, pone en conocimiento de los mismos, que en el día de hayer 14 le fué entregado por la Contaduría de Rentas de la misma, la suma correspondiente á una mensualidad, que desde el día 16 principiará á distribuir en su casa habitacion, que lo es calle de San Gil número 25 piso segundo, desde las 9 de la mañana hasta el anochecer. Los de los partidos de Calatayud, Daroca, Tarazona, Borja y Sos, lo verificarán en la misma forma que lo hicieron hasta fin de Diciembre último, por los encargados particulares del espresado Habilitado en los mismos. Asimismo se servirá pasar á casa de dicho Habilitado el caballero Capitan D. Gaspar Martinez, que lo fué del regimiento provincial de Soria, á recoger su Despacho de retiro que le ha sido conferido.

El Ayuntamiento constitucional del lugar de Azuara, arrendará y tranzará en el domingo 6 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana en las casas consistoriales del mismo una dehesa en su término llamada del Pinar, por tiempo de un año que dará principio en 1.º de Abril de este año y finara en el último de Marzo de 1843, en el concepto que el arrendado ha de surtir de carnes al vecindario, con los pactos y condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaría del mismo.

En Zaragoza y librería de Galtifa, calle de la Abarbería, se suscribe al Boletín de medicina, cirugía y farmacia, y á la Biblioteca médica matritense.

En la villa de Belchite, cabeza de partido en esta provincia, se vende una excelente botica surtida de un todo en medicinas, y el útil correspondiente á su elaboracion, en aquella villa dara razon D. Bernardo Guar y en Zaragoza en las piedras del Coso núm. 105.

Las dehesas llamadas de propios y del corral del pueblo de Roden se arriendan para pasto de ganado lanar por tiempo de un año, el que quiera dar preposicion se presentará en dicho pueblo los días 20 y 27 del corriente á las dos de la tarde en la plaza de la Constitucion y se rematará en favor del mejor postor.

Zaragoza: Imprenta Nacional.